

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025002832 DEL 27 DE ENERO DE 2025

«Por la cual se adopta el Plan de Conciliación, Bienestar Social e Incentivos para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial, de las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012, el Decreto 205 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, enuncia lo siguiente: *«Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto ley están en obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos»*.

Que, el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, a letra reza: *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de Bienestar e Incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen la presente Ley»*.

Que, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *«Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social»*.

Que, el artículo 2.2.10.2 del decreto mencionado en precedencia, modificado por el artículo 4 del Decreto 051 de 2018, dispone que: *«Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación»*.

1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
2. *Artísticos y culturales.*
3. *Promoción y prevención de la salud.*
4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*
5. *Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados»*

Que, el artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 dispone que los servidores públicos tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025002832 DEL 27 DE ENERO DE 2025

«Por la cual se adopta el Plan de Conciliación, Bienestar Social e Incentivos para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA»

«4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes»

Que, en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015, el Grupo de Talento Humano realizó, la identificación de necesidades y expectativas para los programas de bienestar por medio de las siguientes fuentes diagnósticas: Resultados de la encuesta de calidad de vida 2024-2025, acuerdos sindicales 2022-2023-2024, Diagnóstico efr 2024 y el Plan Nacional de Bienestar 2023-2026; con base en los resultados obtenidos, se determinaron las actividades siguiendo criterios de equidad y eficiencia, con el fin de lograr un mayor alcance institucional. Que, el artículo 35 de la Resolución No 2012035267 del 27 de noviembre de 2012, por la cual se reglamentó el Sistema de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, señaló que:

«El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, formulará un Programa de Bienestar Social, que será de público conocimiento, en virtud de las necesidades de los empleados y de sus familias, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, el desarrollo y mejoramiento institucional».

Que, de otra parte, en relación al sistema de estímulos el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, compilado en el Decreto 1083 de 2015, señaló que este: *«...estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales»*

Que, por otro lado, el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 determina que *«Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo».*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015 *«Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates...».*

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025002832 DEL 27 DE ENERO DE 2025

«Por la cual se adopta el Plan de Conciliación, Bienestar Social e Incentivos para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA»

Que, el artículo 30 del Decreto Ley 1567 de 1998, señala que: *«Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios»* a los cuales tendrán derecho *«todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.»*

Que, el artículo 37 del Decreto en mención, establece que *«Las entidades públicas a las cuales se aplica este Decreto - Ley deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos que se adopten.»*

Que, el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 que:

«El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.»

Que, como consta en Acta No.27 del 23 de enero de 2025, la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, se presentó el Plan de Conciliación, Bienestar Social e Incentivos el cual se aprobó en dicha sesión.

Que, de acuerdo a la norma citada, el Plan de Conciliación, Bienestar Social e Incentivos tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos del Instituto, con el propósito de fortalecer su compromiso y motivar el desempeño eficaz, a través de planes y programas que dignifiquen tanto a los servidores como a sus familias; fomentando espacios de acompañamiento emocional, reconocimiento, esparcimiento e integración cultural y familiar.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Conciliación, Bienestar Social e Incentivos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para el año 2025, consignado en los documentos anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el Plan de Conciliación, Bienestar Social e Incentivos 2025, en la página web del Invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025002832 DEL 27 DE ENERO DE 2025

«Por la cual se adopta el Plan de Conciliación, Bienestar Social e Incentivos para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA»

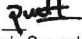
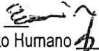
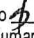
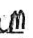
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2025.



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Herrera - Secretaria general 
Revisó: Edwin Acevedo – Contratista Secretaría General 
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán Coordinadora Talento Humano 
Revisó: Claudia Ayala - Profesional Especializado Grupo Talento Humano 
Proyectó: Javier Sánchez Sánchez - Profesional Universitario Grupo Talento Humano 